



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTÍCULO 71, NÚMERO 3 DEL DECRETO 661

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.692

DALCAHUE, 25 de Noviembre de 2025

VISTOS: La necesidad de realizar una compra directa por emergencia consistente en trabajos de mejoramiento en los sistemas de agua comité recta butalcura por problemas presentes en pozo profundo lo que genera que aproximadamente 80 viviendas no cuenten con suministro, el Decreto Alcaldicio N° 2.663 de fecha 21/11/2025 que declara situación de emergencia hídrica, el informe de emergencia de fecha 18/11/2025 del Encargado de Emergencia; el artículo 71, Número 3, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por emergencia a favor de **Hidro Chiloé Spa, RUT N° 76.982.377-K**, por la suma de **\$ 2.362.150.- (Dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta pesos)** IVA incluido, con un plazo de 5 días, una compra directa por emergencia consistente en trabajos de mejoramiento en los sistemas de agua comité recta butalcura por problemas presentes en pozo profundo lo que genera que aproximadamente 80 viviendas no cuenten con suministro.

CONSIDERANDO: El artículo 71, Número 3, del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de compras públicas, que señala “en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

2.- CÁRGUESE: A la siguiente cuenta presupuestaria 31.02.004.017 por un monto de \$2.362.150.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



css



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL